



Rama Judicial
República de Colombia

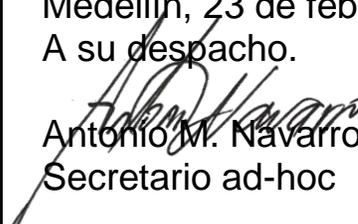
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez: La liquidación se realiza, así:

Agencias en derecho	4% del valor de la obligación demandada	\$19'520,112
Gastos útiles acreditados a la fecha	Ninguno	-0-
Total a pagar		19'520,112

Medellín, 23 de febrero de 2024.

A su despacho.


Antonio M. Navarro
Secretario ad-hoc

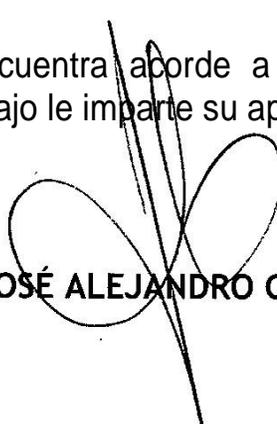
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO	NIT/CC
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938-8
Demandados	MUEBLES JUVENTUD S.A.S.	890.934.732-0
	JORGE ARTURO AGUDELO BEDOYA	71.579.743
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00055-00	
Estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

La anterior liquidación de costas se encuentra acorde a las constancias procesales y por ello el Juzgado a ese trabajo le imparte su aprobación.

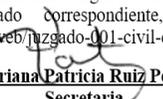
NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant